

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE COBRROS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 21 rs. Por tres meses. ... 60 Por seis meses. ... 120 Por un año. ... 220 ULTRAMAR. ... Por un mes. ... 30 Por tres meses. ... 90 EXTRANJERO. ... Por tres meses. ... 72 Por seis meses. ... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Estéban Garrido la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Salamanca, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Miguel María Artazcos la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion el desarrollo que van tomando las obras de los ferro-carriles y la necesidad de regularizar desde su principio el servicio y explotacion de estos importantes medios de transporte, Vengo en decretar, de acuerdo con lo que Me ha propuesto el Ministro de Fomento, lo siguiente:

Se crea en la Direccion general de Obras públicas una plaza de Jefe de Seccion para el despacho de todos los negocios relativos á los ferro-carriles, cuya dotacion se fijará y consignará en el presupuesto del año próximo.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Para desempeñar la plaza de Jefe de Seccion de ferro-carriles creada por mi Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar, en comision, sin sueldo y conservando sus derechos y categoria, á D. Tomas de Ibarrola, Director general cesante de Obras públicas de la Isla de Cuba.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

En vista del expediente instruido con motivo del proyecto de desecacion de la laguna de Añaveja, en la provincia de Soria, en el que se manifiesta la necesidad de verificar su desagie por causa de la salud pública de los pueblos comarcanos, oido el dictámen del Consejo de Sanidad del Reino, el de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de acuerdo con las razones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública para los efectos de expropiacion forzosa, con arreglo á la ley de 47 de Julio de 1836, las obras necesarias para el desagie de la laguna de Añaveja, en la provincia de Soria, y aprovechamiento de sus terrenos.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para ceder en pública licitacion la empresa de las obras con arreglo al proyecto que Me he dignado aprobar con esta fecha, cuyo presupuesto asciende á 1.898.759 rs., y á las condiciones económicas que le acompañan.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Condiciones bajo las cuales ha de tener lugar la cesion de la empresa de las obras de desecacion de la laguna de Añaveja, en la provincia de Soria, y aprovechamiento de sus terrenos con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de esta fecha.

1.º No se admitirá en la subasta proposicion alguna que no mejore el presupuesto de las obras en la cantidad de 483.880 rs., que serán entregados á D. Jaime Domingo Lluch por razon de los gastos hechos en el desarrollo de dicho proyecto.

2.º Si las proposiciones que se hiciesen excediesen á dicha suma, quedará á beneficio del Estado la diferencia que resulte, una vez abonados á Don Jaime Domingo Lluch los 483.880 rs.

3.º En el término de cuatro meses, contar desde la fecha en que se haga la adjudicacion de la

empresa, constituirá el concesionario en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto, como garantia del cumplimiento de esta concesion, debiendo hacerlo con anticipacion á este plazo si antes de cumplirse diera principio á las obras, no pudiendo tampoco verificar expropiacion alguna antes de haberse consignado el depósito, e cual deberá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, ó al de su cotizacion en la Bolsa para los que no lo tengan. Esta garantia será devuelta al concesionario en proporcion á la cantidad que invierta en la ejecucion de las obras, previa certificacion del Ingeniero inspector de las mismas.

4.º Las obras se empezarán á los seis meses de adjudicado el proyecto, y se terminarán á los cinco años.

5.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado y estricta sujecion á las condiciones facultativas que al mismo se acompañan, bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia ó del que el Gobierno designe con este objeto. Los gastos de inspeccion y reconocimiento de los Ingenieros del Gobierno serán de cuenta del concesionario, quien deberá suministrarles cuantos medios reclamen y puedan facilitar su cometido.

6.º El concesionario mantendrá en buen estado el aprovechamiento que hacen hoy de las aguas de la laguna los pueblos de Agreda, su jurisdiccion y Debanos, sin que por esto tengan los mismos que abonar cantidad alguna, á cuyo efecto se aprueban los contratos celebrados por los Ayuntamientos de Agreda y Debanos y D. Jaime Domingo Lluch en 1.º de Octubre de 1849.

7.º Los nuevos riegos que se establezcan en virtud de la ejecucion de las obras se harán dentro de la tarifa aprobada al efecto, y su adquisicion será voluntaria por parte de los regantes. Podrá el concesionario aprovechar tambien, con destino á la industria, los saltos de agua que puedan establecerse. Al terminar las obras, se reconocerán éstas por el Ingeniero que al efecto designe la Direccion general de Obras públicas, para que el Gobierno, visto su informe, pueda declarar que se hallan cumplidas todas las condiciones de la concesion.

8.º Se otorga al concesionario la propiedad perpetua de los terrenos pertenecientes al dominio público, al Estado ó pueblos interesados que resulten saneados por razon de dichas obras y se hallen comprendidos en la region de aguas altas de dicha laguna, con arreglo al contrato celebrado entre estos y el concesionario. Disfrutará tambien de los derechos y privilegios que para las obras de riego están concedidos por la ley de 24 de Junio de 1849 y demas beneficios que á las obras públicas aseguran las leyes y disposiciones generales vigentes.

9.º La concesion caducará por la falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, en cuyo caso cederán en beneficio del Estado los estudios que constituyen el proyecto y la cantidad depositada en garantia del cumplimiento de esta concesion. Si la caducidad procediese cuando se hubiesen empezado las obras, el Gobierno proveerá á la continuacion de los trabajos por medio de una nueva concesion, cuyas bases serán las condiciones con que se hubiere hecho la primitiva, y la tasacion de las obras ya ejecutadas, materiales acopiados, terrenos comprados y demas objetos que pertenezcan á la empresa.

La concesion se hará á favor del nuevo licitador que ofrezca mayor cantidad por los objetos comprendidos en la tasacion aunque la oferta no cubra su total importe, con tal que no baje de las dos terceras partes.

La nueva empresa entregará á la primitiva el valor que se obtuviere de los objetos mencionados. Si abierta la licitacion no se presentase postor, se renovará bajo las mismas condiciones despues de pasados seis meses; y si tampoco se presentaran licitadores, el empresario quedará definitivamente privado de todos los derechos de la presente concesion. En el caso de que el Gobierno continuare por su cuenta la obra pagará á la empresa la mitad del valor de la tasacion de que se habla anteriormente.

Madrid 7 de Julio de 1858.—Corvera.

REAL ORDEN. Obras públicas.

Ilmo. Sr. Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de D. José María Adroer, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de las minas de San Juan de las Abadesas y pasando por Olot, termine en el puerto de Rosas; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino ó indemnizacion de ningun género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma linea, y de someter á las Cortes la concesion con arreglo al proyecto más ventajoso, ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses creados en virtud de otras concesiones ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del pais.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN. Excmo. Sr. Por el Real decreto publicado en la Gaceta de este día ha sido acordada la rectificacion de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes, dictándose por el Ministerio de la Gobernacion las disposiciones conducentes á que esta operacion se practique con la exactitud y justificacion que requiere su importante objeto.

En esta ocasion las Administraciones principales de Hacienda pública tienen un delicado deber que cumplir, reuniendo todos los datos necesarios para que sean inscritos en las listas los contribuyentes que tengan las condiciones que la ley exige á los electores por este concepto, y facilitando los medios de acreditar su derecho en las reclamaciones por razon de los impuestos directos que satisfagan; la Reina (Q. D. G.), aunque se halla persuadida de que las Administraciones principales cuidarán con exquisito celo de llevar este extraordinario servicio con toda puntualidad, desea, sin embargo, que, tanto en la formacion de los datos que pidan los Gobernadores, como en la expedicion de los documentos que soliciten los contribuyentes, y tambien en las comprobaciones que sea necesario practicar, se procurarán vencer las dificultades que se opongan á que los interesados puedan oportunamente hacer la justificacion legal de sus derechos; adoptando á la vez las medidas necesarias para que se deslindé y pueda exigirse la inevitable responsabilidad en que incurran los empleados y funcionarios que entorpezcan ó dilaten estas operaciones. Con este objeto S. M. se ha dignado mandar:

1.º Que se habiliten horas extraordinarias para el desempeño del servicio de que se trata, dedicándose á él todos los empleados de la Administracion principal y los de las demas dependencias de Hacienda que fueren necesarios.

2.º Que en cada Administracion se abra un registro especial, foliado y rubricado por el Administrador y el Oficial primero Interventor, donde se anoten por orden numérico las solicitudes y comunicaciones que se reciban en reclamacion de certificaciones y documentos que deban expedirse con referencia á los repartimientos, matrículas y listas cobratorias de las contribuciones territorial é industrial, expresándose la fecha en que aquellos fueron recibidos y evacuados para que pueda constar en todo tiempo y lugar.

3.º Que no sea obstáculo para expedir las certificaciones de que se trata el que las reclamaciones se hagan colectivamente, siempre que en ellas se exprese de un modo concreto los nombres y apellidos de todos los interesados y los pueblos donde sean contribuyentes por una ó ambas contribuciones.

4.º Que los Administradores adopten las medidas y precauciones conducentes para impedir que, ya en la revision de los repartimientos, matrículas y listas cobratorias, ya en la extension de los certificados y documentos, ó bien en las confrontaciones que sea preciso hacer, tengan lugar omisiones y se padezcan errores, debiendo en todos los casos conocerse el empleado ó empleados que de ellas deban responder.

5.º Que se observe estrictamente, en cuanto á la expedicion de los certificados, y respecto á las garantias que tienen derecho á exigir los reclamantes de ellos, lo mandado en la regla 4.ª de la circular del Ministerio de la Gobernacion, inserta tambien en la Gaceta de este día.

6.º Que si faltasen en las Administraciones la copia de algun repartimiento, matrícula ó lista cobratoria que deban servir de fundamento para la comprobacion ó expedicion de documentos, se reclame inmediatamente, valiéndose al efecto de todos los medios para que autorizan las instrucciones.

7.º Que los Administradores manifiesten inmediatamente á los Gobernadores los motivos y razones que en su caso tuvieren para negar la expedicion ó comprobacion de documentos solicitados por los interesados, cuando no existan en sus oficinas datos oficiales á que referirse, sin perjuicio de llevar á efecto las órdenes que sobre el particular les comuniquen los Gobernadores, consignando todas estas circunstancias en los documentos que faciliten.

8.º Que al expedirse los certificados de que se trata tengan muy presente los Administradores los expedientes de fallidos referentes á la época á que correspondan los repartimientos y matrículas de que se deba certificar, haciendo las debidas explicaciones para conocer si los individuos inscritos en las matrículas ó repartimientos se hallan en descubierto de sus cuotas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1858.—Salaverria.—Sr. Director general de Contribuciones.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. FERRO-CARRIL DE MADRID A IRUN. SECCION DESDE AVILA A BURGOS.

RESUMEN de las obras ejecutadas, materiales acopiados y operarios empleados en la expresada seccion durante el mes de Junio y las correspondientes á todo el tiempo trascurrido en la construccion.

Table with columns: SITIOS, EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, and SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL PRESENTE MES. Includes rows for 'En toda la linea' and various bridge types like 'Viaducto de Arévalo'.

OBSERVACIONES.

En el viaducto de Arévalo hay construidas 13 hiladas de silleria en el estribo derecho y nueve en el izquierdo, nueve hiladas de dovelas en las dos pilas inmediatas, hallándose del centro en el estado del mes anterior.

FERRO-CARRIL DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS A ALAR DEL REY.

RESUMEN de las obras ejecutadas, materiales acopiados y operarios empleados en la expresada seccion durante el mes de Junio y las correspondientes á todo el tiempo trascurrido en la construccion.

Table with columns: SITIOS, EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, and SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL PRESENTE MES. Includes rows for 'En toda la linea' and bridge types like 'Puente de Monzon'.

OBSERVACIONES.

En una alcantarilla próxima á Monzon se han sentido seis hiladas de silleria, cuya altura total es de dos metros, y dos hiladas de dovelas.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales se sacan a pública subasta las paradas de posta de la línea general de Madrid a Tera por Guadalajara, Soria, Pamplona y Maguire.

1.º El contratista de esta línea estará obligado a conducir el correo en el punto que se le indique y el conductor que vaya encargado de los paquetes de la correspondencia pública.

2.º Será obligación del mismo contratista enganchar tres caballerías al referido carruaje en cada expedición, tanto a la ida como a la vuelta, en linimera ó del modo que disponga la Dirección de Correos, y correr en todo tiempo cada legua en 25 minutos precisamente, contándose en este el de los enganches y desenganches.

3.º Formado y ajustado el itinerario de esta línea con sujeción al tiempo marcado en el anterior artículo, el contratista quedará obligado a llegar puntualmente a las paradas y Administraciones del tránsito a las mismas horas y minutos que en aquel se fijan, en la inteligencia de que por los retrasos en que incurra sin causa debidamente justificada solo en los casos de rotura del carruaje, de desgracia personal, inutilización de alguna caballería o cualquier otro incidente no previsto, incurrirá en la multa de 10 rs. por cada cuarto de hora, que se le exigirá irremisiblemente; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además el contratista los perjuicios que se originen al Erario.

4.º El contratista deberá tener siempre el número de caballerías necesario para el servicio de cada parada en el mejor estado, así bien los atalajes y enseres de todas ellas; será además obligación del mismo tener un carro de vioma en las casas de posta de Madrid, Guadalajara, Soria, Pamplona e Iturr para emplearlos cuando el servicio lo exija, estando además obligado, en caso de rotura del carruaje, a llevar la correspondencia y conductor a lomo hasta el punto en que se halle situado el primer carro, empleando en cada legua los 25 minutos marcados.

5.º Todas las paradas se hallarán dotadas de postillonos de buenas disposiciones y aptitud para el servicio, y será obligación precisa del contratista relevar inmediatamente los que en cada parada se hallen en las faltas que constan en el artículo; quedando el referido contratista sujeto a pagar las multas que a juicio de la misma Dirección de Correos imponerse por defectos de las paradas ó de los mismos postillonos.

6.º El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por las caballerías que se inutilicen ó perecieren haciendo el servicio.

7.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

8.º Si por falta de contestata a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogaran perjuicios a la Administración, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la condición se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración central ó otra que mejor convenga al contratista.

10.º El contratista dará dos años, contados desde el día en que de principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar el contrato avisará el contratista a la Dirección para que pueda procederse a nueva subasta con la oportunidad debida; pero si en esta época existieren causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la fecha tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12.º El contratista se obligará a correr los extraordinarios que ocurran en la línea. Este servicio se satisfará por separado con arreglo a lo establecido en el reglamento de Postas.

13.º Si de cualquiera variación que pudiera hacerse en el itinerario resultase aumento ó disminución de leguas, se aumentará ó rebajará la asignación a prorata.

14.º La subasta se anunciará en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias de Guadalajara, Soria, Pamplona y San Sebastián, y tendrá lugar simultáneamente el día 9 de Agosto próximo, en Madrid ante el Director general de Correos, a la una de la tarde, en el local que ocupa la Dirección del ramo en el Ministerio de la Gobernación, y en las ciudades provincias ante el Gobernador civil, asistido de los Administradores principales respectivos, a la misma hora.

15.º Los licitadores solo podrán hacer postura al todo de la línea, en cuya forma serán admitidos.

16.º El tipo máximo para el remate será de 800.000 reales vellón anuales por el servicio de toda la línea, cuyas paradas son las siguientes:

- Madrid.
Castellón de la Plana.
Guadalajara.
Pamplona.
Soria.
Pamplona.
Matalebreras.
Acuña.
Venta del Portazgo.
Cerrilla.
Rincon.
Peralta.
Cadena de Santa Agueda.
Venta del Hospital.
Venta Vieja.
Pamplona.
Ostiz.
Cadena de la Diputación.
Almudoz.
Sumbilla.
Vanci.
Vera.
Iturr.

17.º Para presentarse como licitador se depositará previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de las provincias de Guadalajara, Soria, Pamplona y San Sebastián, como de condiciones de la misma, según el punto en que se haga la proposición, el importe de una mensualidad en metálico ó el papel del Estado con arreglo a las Reales órdenes vigentes para esta clase de depósitos, el cual, concluido el acto del remate, será devuelto a los interesados, á excepción del correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

18.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados poniendo en su sobre el correspondiente lema, y en ellas se fijará la cantidad por que se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior.

19.º A cada proposición acompañará, en distinto pliego, también cerrado y con la misma lema, otro con la firma y domicilio del proponente.

20.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á hacer el servicio de toda la línea por el precio de... reales vellón anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M. La Real proposición que no se halle redactada en los términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, será desechada.»

21.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación de S. M.

22.º Si de la comparación de las proposiciones resultare empate, se celebrará una nueva subasta, en el acto mismo de licitación á la vez por el espacio de media hora, pero solo entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate.

23.º Haya la adjudicación por la Superioridad, se eleva al contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias para la Dirección general de Correos.

24.º El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple en las condiciones que de ella han de resultar el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale.

Madrid 8 de Julio de 1858.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.
Esta Dirección general ha señalado el día 23 de Agosto próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Alicante para el cortado de las resmas de papel que se necesitan en dicho establecimiento por término de un año, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del día 10 de Mayo último.

Madrid 7 de Julio de 1858.—Zappino.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del primer semestre, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Hacienda general de la Deuda, de diez á tres en los días festivos, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública, en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de saldo de sus respectivas liquidaciones.

Nombre de los interesados.

CENTRAL.
Doña María del Carmen Cabo.
D. Francisco Galvez.

FOMENTO.
D. Lázaro Alonso Pinto.
D. José de Azas.

AGRICULTURA.
D. José Amador y Rubio.
D. José Borrajo.

INDUSTRIA.
D. Leopoldo Broch.
D. Lázaro Bardon.

COMERCIO.
D. Manuel Caballero.
D. José Cebada.

FINANZAS.
D. Juan Cortazar.
D. Juan Castelló y Tagelís.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
D. Vicente Cutanda.
D. José Martínez Camacho.

MINISTERIO DE LA GUERRA.
D. Gines Cuartero Atienza.
D. Guillermo Cascajosa.

MINISTERIO DE LA MARINA.
D. Rafael Cabañillas.
D. Juan Drumon.

MINISTERIO DE LA JUSTICIA.
D. Juan Echevarría.
D. Francisco Elias.

MINISTERIO DE LA INSTRUCCION PUBLICA.
D. Bonifacio Espinal.
D. Ramon Echevarría.

MINISTERIO DE LA REAL CASA.
D. Mariano Echevarría.
D. Juan Jourguet.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Ramon Frau.
D. Mariano Gonzalez Moral.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Angel Garcia del Hoyo.
D. Salustiano Gonzalez.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Justo Gonzalez Molada.
D. Eduardo Gutierrez y Calleja.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Bonifacio Gutierrez.
D. Donato Garcia.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Pascual Gayangos.
D. Pedro Benito Galmayo.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Venancio Gonzalez Valledor.
D. Manuel Garcia Baza.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Juan Hernandez Miguel.
D. Joaquin Hiserit.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Ignacio Ibarra.
D. Antonio Maria Jaudenes.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Manuel Lopez Gomez.
D. Victor Laza Barrasa.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Rafael Lafiguera.
D. José Lopez Orive.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Saturnino Lozano.
D. Valeriano Martin de la Piscina.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. José Morco.
D. Eugenio Moraso Lopez.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Vicente Smit go Masarvan.
D. Isaac Nuñez Arenas.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Felipe Olaguer.
D. Bartolomé Olabander.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Manuel Perez Jaramillo.
D. Francisco Perez.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. José Panchi.
D. José Pipper.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Andres Perez.
D. José María Pon y Camps.

Numero de sala de las liquidaciones.

- 33446 D. Joaquín García.
33447 D. Juan García.
33448 D. Luis García.
33449 D. Pascual García.
33450 D. Juan García, segundo.
33451 D. Juan García, cuarto.
33452 D. Francisco García Alonso.
33453 D. Felipe García Alvarez.
33454 D. Juan García Alvarez.
33455 D. Pedro García Argüelles.
33456 D. Gumersindo Gonzalez Solís.
33457 D. Antonio Labandera.
33458 D. Francisco Labandera.
33459 D. José Lanza.
33460 D. Juan Lopez.
33461 D. José Llanusa.
33462 D. Domingo Llano.
33463 D. Francisco Mendez.
33464 D. Antonio Alonso Marrón.
33465 D. Alvaro Martínez.
33466 D. Francisco Martínez.
33467 D. Pedro Menéndez.
33468 D. José Menéndez Arias.
33469 D. José Menéndez Fernandez.
33470 D. Manuel Menéndez Garcia.
33471 D. José Menéndez y Menéndez.
33472 D. José Menéndez Suarez.
33473 D. José Menéndez.

Nombre de los interesados.

CENTRAL.
Doña María del Carmen Cabo.
D. Francisco Galvez.

FOMENTO.
D. Lázaro Alonso Pinto.
D. José de Azas.

AGRICULTURA.
D. José Amador y Rubio.
D. José Borrajo.

INDUSTRIA.
D. Leopoldo Broch.
D. Lázaro Bardon.

COMERCIO.
D. Manuel Caballero.
D. José Cebada.

FINANZAS.
D. Juan Cortazar.
D. Juan Castelló y Tagelís.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
D. Vicente Cutanda.
D. José Martínez Camacho.

MINISTERIO DE LA GUERRA.
D. Gines Cuartero Atienza.
D. Guillermo Cascajosa.

MINISTERIO DE LA MARINA.
D. Rafael Cabañillas.
D. Juan Drumon.

MINISTERIO DE LA JUSTICIA.
D. Juan Echevarría.
D. Francisco Elias.

MINISTERIO DE LA INSTRUCCION PUBLICA.
D. Bonifacio Espinal.
D. Ramon Echevarría.

MINISTERIO DE LA REAL CASA.
D. Mariano Echevarría.
D. Juan Jourguet.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Ramon Frau.
D. Mariano Gonzalez Moral.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Angel Garcia del Hoyo.
D. Salustiano Gonzalez.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Justo Gonzalez Molada.
D. Eduardo Gutierrez y Calleja.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Bonifacio Gutierrez.
D. Donato Garcia.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Pascual Gayangos.
D. Pedro Benito Galmayo.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Venancio Gonzalez Valledor.
D. Manuel Garcia Baza.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Juan Hernandez Miguel.
D. Joaquin Hiserit.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Ignacio Ibarra.
D. Antonio Maria Jaudenes.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Manuel Lopez Gomez.
D. Victor Laza Barrasa.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Rafael Lafiguera.
D. José Lopez Orive.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Saturnino Lozano.
D. Valeriano Martin de la Piscina.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. José Morco.
D. Eugenio Moraso Lopez.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Vicente Smit go Masarvan.
D. Isaac Nuñez Arenas.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Felipe Olaguer.
D. Bartolomé Olabander.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Manuel Perez Jaramillo.
D. Francisco Perez.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. José Panchi.
D. José Pipper.

MINISTERIO DE LA REAL FAMILIA.
D. Andres Perez.
D. José María Pon y Camps.

El día 1.º de Agosto de 1858, en el Real orden de 30 de Octubre de 1852, y se advierte que el término prefijado de los 40 días empezará á correr desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, en donde se insertará, como tambien en los Boletines oficiales de esta provincia y limitados de Castellón de la Plana y Alicante.
Dado en Alburquerque á 26 de Junio de 1858.—Juan Mañes.—Por su mandado, Licenciado Francisco Faura. 2556

BANCO DE BARCELONA.
SU SITUACION EL 30 DE JUNIO DE 1858.

Table with columns: ACTIVO, Pasos fuertes, and various financial entries like 'Metálico en caja', 'Existencia en la caja subalterna de Palma', etc.

PASIVO.
Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los Sres. accionistas-proprietarios de las 20.000 acciones emitidas.

Table with columns: PASIVO, and various financial entries like 'Capital desembolsado por el 25 por 100', 'Depósitos', 'Cuentas corrientes', etc.

NOTAS.
1.º Capital nominal, ps. fs. 4.000.000.
2.º Entre los ps. fs. 4.200.000 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 438.350 en billetes equivalentes á moneda de cobre catalán.

SOCIEDAD DE CRÉDITO LA UNION COMERCIAL.
Estado de la misma en 30 de Junio de 1858.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like 'Acciones', 'Caja', 'Préstamos y efectos en cartera', etc.

CRÉDITO MOVIILIARIO BARCELONES.
Su situacion en 30 de Junio de 1858.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like 'Acciones', 'Caja', 'Préstamos y efectos en cartera', etc.

BANCO DE SEVILLA.
ESTADO DE SU SITUACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1858.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like 'Metálico en caja', 'Billetes en caja', 'Letras y pagarés en cartera', etc.

RESUMEN.
Total activo... Rs. vn. 45.584.819,44
Total pasivo... 45.584.819,44

NOTAS.
1.º Rs. vn. 18.000.000 capital nominal.
2.º Idem 6.000.000 idem de las acciones emitidas.

V. R.º.—El Comisario régio, Javier Cavestany.—El Subdirector, Manuel María Monilla.—El Tenedor de libros, C. Martínez.

BANCO DE MALAGA.
Su situacion en 30 de Junio de 1858.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like 'Metálico en caja', 'Billetes en caja', 'Letras y pagarés en cartera', etc.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barometro reducido al 0º y al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

EVAPORACION EN LAS 24 HS. 13,2 milímetros.
LUVIA EN LAS 24 HORAS.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.
LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 2 de Julio en las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barometro reducido al 0º y al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.
De las partes remitidas en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos nota de precios de artículos de consumo, re-sulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
1.862 fanegas de trigo.
2.452 arrobas de harina de id.
2.580 libras de pan cocido.
9.028 arrobas de carbón.
89 vacas, que componen 40.556 libras de peso.
535 cerdos, que hacen 44.052 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.
Cerro de vaca, de 46 á 54 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 á 86 rs. arroba, y de 34 á 38 cuartos libra.
Ternero añejo, de 100 á 106 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra.
Jamón, de 416 á 424 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
Cebada, de 27 á 31 rs. fanega.
Trigo ventoso.
30 fanegas á 60 rs. 34 fanegas á 70 rs.
31..... 66 15..... 68
80..... 67 1/2 36..... 70
26..... 66 30..... 67 1/2
69..... 67 30..... 66
30..... 72 150..... 66
38..... 69 40..... 70
70..... 74 50..... 67
40..... 73 28 Ciempozuelo..... 69
40..... 76 1/2 los..... 69
74..... 67 50..... 69
22..... 76 40..... 78
36..... 66 14 Valdemoro..... 68
30..... 67 32..... 68
23..... 68 38 Colmenar..... 68
35..... 68 21..... 64
14..... 65 70..... 68
35..... 67 68..... 64
114 Valdeca..... 63 44..... 69
80 Logañés..... 67 32..... 68
81..... 66 38..... 68

Quedan por vender sobre 3.347 fanegas.
Precio máximo..... 78
Idem mínimo..... 60
Lo que se avisa al público para su inteligencia.
Madrid 8 de Julio de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.
Cotizacion del 8 de Julio de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 39-30 c. d.
Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 28-30.
Inscripciones de id. diferido, 28-35 á fin cor. ó 4 vol.
Material del Tesoro preferente con interes, id., 28-60 á fin del próx. en fir.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 17-30 d.
Idem de segunda id., id., 13 p.
Idem del personal, id., 9-35.

V. R.º.—El Comisario régio, Antonio Carcer.—El Director, M. Larros.—El Subdirector interino, Joaquin Ferrer.—El Tenedor de libros, G. Casadevall.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 87-80. Idem de 2.000 rs., id., 90-75 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., idem, 88-25 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 92-50 p. Carpetas de obras públicas de 1.º de Julio de 1853, idem, 84-25 p. Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 104-60 p. Idem del Banco de España, id., 163 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 48 d. Idem de la Aurora de España, id., 68. Idem del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 1.845. Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 1.000.

CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 80-20 p.—Paris á 8 días vista, 4 5/8 d.

Plazas del reino. Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations like Albaladejo, Alcantara, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS. Table with columns: Ambíers 3 de Julio, Amsterdan 2 de Julio, Bruselas 3 de Julio, Londres 2 de Julio. Includes dates and market status like 'Diferida', 'Interior', 'Exterior'.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Valencia, reafirmada del Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que sean acreedores á los bienes de la testamentaria de D. Alejandro Esquivel, vecino que fué de esta corte, para que en el término preciso de 20 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante dicho Sr. Juez y citada Escribanía á deducir y reclamar el derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1858.—Miguel del Castillo y Alba 2543. En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Valencia, reafirmada del Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza pública subasta una casa, sita en el Real Sitio de San Ildefonso, en el barrio del Molino, que linda á Mediodía frente á otra de D. José Aceves; al Norte con huerto del molino del Real Patrimonio; á Oriente con corral de dicho D. José Aceves, y á Poniente con casa que fué de Doña Dolores Ortega, la cual consta de piso bajo y principal, divididos, el primero en cocedero, cocina, sala y dos alcobas, y el principal en dos salas con dos alcobas cada una, con gabinete y cocina, cuya finca, atendido su buen estado, ha sido reatada en la cantidad de 47.700 rs. vn.

D. Vicente Fernández Mariaca, primer Juez de paz y Regente del Juzgado de Haro por ausencia del propietario. Por el presente edito y llamo y emplazo á Antonio López, gitano, tratante en caballerías, que dice habitaba en la villa y corte de Madrid y posada de la Venosa, en el barrio de Lavapiés; y á José Blanco, también gitano y dedicado al mismo trato, cuya residencia parece ser en Aragón, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado de primera instancia á prestar declaración y oír los cargos que contra ellos resultan ó pudieran resultar en la causa criminal contra el gitano Ramon Barcan, vecino de Calmarza, sobre hurto de dos yeguas de la pertenencia de Santiago Hernán, vecino de Fonca, verificado en la noche del 10 al 11 de Octubre del año último, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones que hayan de hacerse con los estrados del Tribunal.

Dado en Haro á 3 de Julio de 1858.—Licenciado Vicente Fernández Mariaca.—Por su mandado, Licenciado Gabino Gárate. Es conforme al edicto original obrante en el expediente de que queda hecho mérito, á lo que me refiero, y en su fe, para su inserción en la Gaceta del Gobierno, lo signo y firmo en Haro á 3 de Julio de 1858.—Licenciado Gabino Gárate. 3548.

D. Miguel Verdejo y Montañana, condecorado con la cruz de segunda clase de la Real Orden civil de Beneficencia, Abogado del M. I. Colegio de la ciudad de Valencia y Juez de primera instancia de esta de Alcaraz y su partido.

Por el presente edito y llamo y emplazo á Antonio Martínez, vecino de la Osa de Montiel, para que comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, y en que es actor el Excelentísimo Sr. Conde de Vegamir, sobre cuota de palos de carrasca en la dehesa del Rincon, término de esta ciudad, propia de dicho Sr. Conde; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 30 de Junio de 1858.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Telesforo Heras. 2546.

D. Andrés Peláez Pérez, Juez de primera instancia de este partido &c. En juicio de abintestado que instruyo por fallecimiento de Don Antonio Guzman, natural de Cádiz, que falleció en dicha ciudad á 21 de Agosto de 1854, y vivía en la calle de la Rata, hijo de D. Pedro y Doña Beatriz Ruiz Cobada, he mandado llamar por edictos y término de 30 días, que correrán desde la publicación del presente, á los parientes y personas que se crean con derecho á sus bienes, quienes se presentarán á deducir en dicho término ante mi autoridad por la Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

Chiclana de la Frontera 19 de Junio de 1858.—Andrés Peláez.—Por mandado de S. S., Luis Félix Sonate. 2550.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general, se cita á Doña Mariaca, Doña Antonia y Doña Rafaela García Luna, á fin de que dentro del término de tercero día se presenten en dicho Juzgado, situado en la calle de Alcaza, ex-comendador de Santo Tomas, á fin de hacerles saber el contenido de un exvoto del Capitán general de Cataluña. 2553.

Por el presente edito y llamo y emplazo á Juan de la Cruz, natural de esta ciudad, vecino de Linares, hijo de Gregorio y Dolores Elias, casado con María Carmona, de 25 años de edad, para que se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que por el presente se le sigue por hurto y quebrantamiento de dicha condena, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá y sustanciará esta en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza á 5 de Julio de 1858.—Juan Agustín Rodríguez.—Por su mandado, Vicente Romero. 3557.

D. Fernando de la Cueva, Abogado de los Tribunales de la nación, Secretario honorario de S. M., Juez primero de paz de esta capital é interino de Hacienda de la provincia. Por el presente edito y llamo y emplazo á Sebastián Hermoso, vecino de Cabeza Rubia, para que en el término de 30 días desde que se inserte en la Gaceta se presente en este Juzgado á responder en la causa por contrabando que se le sigue en el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 26 de Junio de 1858.—Fernando de la Cueva.—José M. de la Corte. 3558.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

CADIZ.—Jeres de la Frontera á 4 de Julio.—EXTRACCION DE VINOS EN EL MES DE JUNIO DE 1858.

Table with columns: NOMBRES DE LOS EXTRACTORES, Arrobas. Lists names like Sres. Gonzalez y Dubose, D. Patricio Garvey, Sres. Penarín y compañía, etc.

Los puertos y el numero de arrobas que á cada uno se han extraido, son los siguientes:

Table with columns: Puertos, Arrobas. Lists locations like Londres, Dublin, Liverpool, Glasgow, Leith, Southampton, Belfast, Hull, New-York, Gibraltar, Marsella, Havre de Grace, Riga, Alicante, Manila.

Que hacen botas de 30 arrobas 1.379 y 26 1/2 arrobas.

Table with columns: Puerto de Santa Maria, Arrobas. Lists names like Sres. Duff Gordon y compañía, Sres. Diaz Merello y compañía, Sra. Viuda de Portilla, Sres. Mousley y compañía, etc.

Los puertos y el numero de arrobas que á cada uno se han extraido, son los siguientes:

Table with columns: Puertos, Arrobas. Lists locations like Londres, San Petersburgo, Tampico, Liverpool, Hull, Dublin, Boston, Gibraltar, Rio Janeiro, Leith, Hamburgo, Singapur, Havre de Grace, Pool, Carlsham, Tanger, Lisbon.

Que hacen botas de 30 arrobas 1.330 y 2 1/2 arrobas.

RESUMEN.

Table with columns: Arrobas, Botas. Shows totals for De Jerez and Del Puerto.

QUENEA 1.º de Julio.—En la segunda quincena del mes que finó ayer han sido grandes los calores que han reinado hasta el día 26, pero habiendo llovido bastante los días 27 y 30 se ha refrescado mucho la atmósfera.

AGUAZAR.—En la segunda quincena del mes que finó ayer han sido grandes los calores que han reinado hasta el día 26, pero habiendo llovido bastante los días 27 y 30 se ha refrescado mucho la atmósfera.

prometida, excede en el duplo á la del año anterior. La que se presenta abundantísima es la del aceite; los olivos están cargados de fruto; pero si sigue el tiempo tan caluroso, es fácil que se desgrane. El algodón no se ha presentado aún con intensidad, pues son muy raras las cepas que le tienen; de modo que el gusto verá las viñas tan cargadas de fruto y tan frondosas.

Los precios siguen aún bastante elevados. Trigo, á 17 y 18 rs. batichilla. Cebada á 8 rs. id. Idem para consumo, á 7 rs. cántaro. Idem para quemar, á 5 rs. id. Panizo, á 8 rs. barchilla.

Requena á 4 de Julio.—En mi anterior comunicacion decía á V. que en tres meses no habia llovido, y según la buena disposicion que presenta la atmósfera, creo que es muy fácil que esté otros tres meses lloviendo. El día 4.º rompió el tiempo las hostilidades, y nos regaló una abundante lluvia con su correspondiente acompañamiento de piedra, que en algunos puntos hizo bastante daño en los viñedos y trigos que no se habian segado todavía.

SANTANDR 5 de Julio.—Ferro-carril de Isabel II.—Sección primera.—Cincuenta y un kilómetros en explotacion. Productos desde el 24 de Junio hasta el 30 del mismo mes.

Table with columns: Viajeros, 922, Rs. vn. 6.700,33. Mercaderías, 39,586,33. Total producto, 46,286,68.

Santander 5 de Julio de 1858.—El Director gerente, Indalecio Sanchez de Porrúa. La estación del verano se presenta este año como en los cuatro últimos, seca y calorosa. Los sembrados de maíz y de alubia, principalmente de la montaña, necesitan luego del beneficio del agua. Pero, según las apariencias de la atmósfera, más probabilidades hay de que siga el tiempo seco que no de que sobrevenga una benéfica lluvia.

TARRAGONA.—Tortosa 5 de Julio.—Hoy debe llegar á esta ciudad el grueso de los bños de Villavieja el Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis, cuya salud es satisfactoria, y se prueba de ello el haber manifestado el Secretario de la Curia, en su visita á los varios pueblos de su distrito á unos 2.000 niños de ambos sexos, resistiendo los excesivos calores que durante muchos días se están sufriendo.

VALENCIA.—Carlet 30 de Junio.—Desde mi última comunicacion nada notable ha ocurrido en esta villa. Los precios corrientes de los artículos de mercado son: Trigo, de 180 á 195 rs. cañiz. Cebada, á 67 rs. id. Maíz, á 72 rs. id. Garrofas, á 3 rs. arroba. Arroz blanco, á 18 rs. barchilla. Vino, de 6 á 9 rs. cántaro. Aguardiente, á 32 rs. id. Aceite, á 41 rs. arroba. (Diario Mercantil.)

MERCADOS ESPAÑOLES.

HABANA 29 de Mayo. AZÚCARES. Sin embargo de haberse realizado algunas ventas de este fruto en la presente semana, el mercado perdió gran parte de su movimiento anterior: la finca de los vendedores da lugar á la flojedad que notamos; así que á última hora y por varias causas dejamos la plaza en desanimación y con precios inseguros. Los cotizados por el colegio de corredores son como sigue:

Table with columns: Blanco inferior á regular, 41 á 41 y un cuarto rs. arroba. Idem bueno á superior, 41 y medio á 42. Florete, 13 á 13 y medio. Trenches de Derosue y Rilleux, bajo á regular y bueno, nominales.

AGUARDIENTE. La demanda y ventas han seguido animados en toda la semana, lo mismo que sus precios, que quedan sostenidos entre 35 y 36 ps. fs. por pipa, casaca y otros los más sobolados, y se han exportado 66 pipas para Barcelona, 50 para la Coruña, 40 para Cádiz, 10 para Marsella y 10 para Trieste: total 176 pipas. Del de España se han vendido 200 garrafrones del Atalayador á 23 rs., 800 id. de la Atenas y 400 id. de la Valencia á 24 rs. uno.

ACEITE. Los numerosos arribos que hemos tenido en el presente mes han llevado los precios en escala de descenso desde 30 rs. á que se pagaron las operaciones de la última semana de Abril hasta 23 y medio, tipo á que se han realizado en la actual 6.000 botijas, peso grande, de la Constantia, 2.000 de la Pepa, 1.000 del Atalayador y 9.000 entre chicas y grandes de la Carmencita; 4.000 idem de la Valen; y 700 id. de la Polar á 24 rs. 400 más de la Valencia á 23 y tres cuartos rs., y 1.400 más de la Constantia á 23 rs. arroba. Del refino 80 cajas de botellas de la Pepa y 144 id. de la Carmencita á precios de vista, y 200 id. de Burdeos del Jesus Maria y José á 4 tres octavos ps. fs. caja. Del de alimendras 10 cajas de latas de la Atenas á 21 rs. lata.

ACEITUNAS. Se vendieron 50 cajas de las rellenas en pomas del Jesus Maria y José á 30 y medio rs., y 40 idem id. del mismo á 30 rs. caja: 140 cuñetes en salmuera de la Constantia á 10 rs. uno, 24 cajas de pomas de la misma á 21 rs., 150 cuñetes de la Pepa á 8 rs., 200 barriles de la Carmencita á 8 rs., 65 garrafrones de la Atenas y 45 de la Josefa á 4 rs. uno.

ALMENDRAS. Se vendieron 100 cajas de á 4 arroba de la Pepa y 127 garrafrones de la Atenas á 20 ps. fs. quintal. ALPISTE. Se colocaron 10 sacos de la Pepa y 12 de la Carmencita á 4 y medio ps. fs. quintal.

ARROZ. Las ventas de este grano comprenden 251 sacos de Valencia de la Antomita, 300 id. id. de la Valencia y 30 id. id. de la Teresita á 41 rs. arroba, 60 boques del Reindeer á 41 y medio ps. fs. quintal.

ANIS. Se han colocado nueve sacos de la Teresita en dos partidas á 41 y medio ps. fs. quintal.

AJOS. Se hizo una venta de 1.500 mancuernas del Atalayador á uno y medio rs. una.

AVELLANAS. Se vendieron 35 sacos de la Pepa y 35 de la Carmencita á 8 ps. fs. quintal.

AZAFRAN. Se colocaron ayer 100 libras de la Valencia á 6 y cuatro ps. fs.

CARTE. Desanimado, habiéndose hecho ventas solo para consumo, entre ellas 59 sacos de Puerto-Rico á 42 y tres cuartos ps. fs., y 150 id. de Cuba de 9 y medio á 41 pesos fuertes quintal, según calidad. La exportacion consiste en 21 arrobas para Gijón, 6 para San Sebastian y 5 para Malta; total 35 arrobas.

CERA. No sabemos de ninguna venta importante. Se ha exportado una partida de 979 arrobas para San Sebastian.

CACAO. Una partida traída de Cuba por la Josefa fué contratada á precio reservado.

COMINOS. Se han vendido 10 sacos de la Teresita y de la Carmencita á 10 ps. fs. quintal.

en pomas del Jesus Maria y José á 30 y medio rs., y 40 idem id. del mismo á 30 rs. caja: 140 cuñetes en salmuera de la Constantia á 10 rs. uno, 24 cajas de pomas de la misma á 21 rs., 150 cuñetes de la Pepa á 8 rs., 200 barriles de la Carmencita á 8 rs., 65 garrafrones de la Atenas y 45 de la Josefa á 4 rs. uno.

ALMENDRAS. Se vendieron 100 cajas de á 4 arroba de la Pepa y 127 garrafrones de la Atenas á 20 ps. fs. quintal. ALPISTE. Se colocaron 10 sacos de la Pepa y 12 de la Carmencita á 4 y medio ps. fs. quintal.

ARROZ. Las ventas de este grano comprenden 251 sacos de Valencia de la Antomita, 300 id. id. de la Valencia y 30 id. id. de la Teresita á 41 rs. arroba, 60 boques del Reindeer á 41 y medio ps. fs. quintal.

ANIS. Se han colocado nueve sacos de la Teresita en dos partidas á 41 y medio ps. fs. quintal.

AJOS. Se hizo una venta de 1.500 mancuernas del Atalayador á uno y medio rs. una.

AVELLANAS. Se vendieron 35 sacos de la Pepa y 35 de la Carmencita á 8 ps. fs. quintal.

AZAFRAN. Se colocaron ayer 100 libras de la Valencia á 6 y cuatro ps. fs.

CARTE. Desanimado, habiéndose hecho ventas solo para consumo, entre ellas 59 sacos de Puerto-Rico á 42 y tres cuartos ps. fs., y 150 id. de Cuba de 9 y medio á 41 pesos fuertes quintal, según calidad. La exportacion consiste en 21 arrobas para Gijón, 6 para San Sebastian y 5 para Malta; total 35 arrobas.

CERA. No sabemos de ninguna venta importante. Se ha exportado una partida de 979 arrobas para San Sebastian.

CACAO. Una partida traída de Cuba por la Josefa fué contratada á precio reservado.

COMINOS. Se han vendido 10 sacos de la Teresita y de la Carmencita á 10 ps. fs. quintal.

CHAMPANÑA. Del cargamento del Jesus Maria y José se realizaron 30 canastos, 20 medios id., 80 canastos de 24 medias botellas y 20 id. de 12 medias id., todos á 9 ps. fs. caansto.

COÑAC. Del antedicho cargamento se vendieron 50 cajas á 28 rs. una, 25 id. á 27 rs. y 12 barriles á 14 reales galon.

CONSERVAS. Una partida de 40 cajas de latas de los almucibados de la Iris se colocó á 10 ps. fs. caja.

CHORIZOS. Del almacen se despacharon 6 cajas de latas á 20 rs. una.

FIDEOS. De esta masa se vendieron 400 cajas del Atalayador á 7 y cinco octavos ps. fs.; 800 id. de la Aragonesa de la Constantia á 8 y medio ps. fs. y 150 id. de la Pepa á 7 y medio ps. fs. quintal.

FRUTAS. De las secas se han realizado 35 cajas de higos á 20 rs. una; 100 cajas, 423 medias y 300 cuartas cajas de pasas á 20 rs., todas de la Pepa; 600 cajas de ilem de Lecho y 400 id. moscateles á 20 rs., y 23 id. de ciruelas pasas á 44 rs., todas de la Carmencita. De las preparadas en pomas 135 cajas extraídas del Jesus Maria y José á 7 y medio ps. fs., y 25 más del mismo á 7 tres cuartos ps. fs. una; 50 id. en almivar de la Polar á 30 rs. y 40 id. id. de la Atenas á 28 rs. una. Además 12 cajas de ciruelas en cortones del Jesus Maria y José á 35 ps. fs. quintal; 35 cajas de higos de la Pepa á 5 rs. una, y 12 cajas de pasas regulares de la Constantia á 14 rs.

GINEBRA. Se vendieron 350 garrafrones del Piel Hein. dicen, á 19 rs. y 500 garrafrones del Plencia á 28 rs. uno.

GARBANZOS. De este grano se colocaron 60 sacos de la Josefa, algo picados, á 4 y tres cuartos ps. fs. arroba; 20 barriles de la Pepita á 10 rs., 20 sacos de la Pepa y 52 id. de la Carmencita á la vista.

HARINA. En la semana se han realizado 400 barriles de la Valencia á 11 y tres cuartos ps. fs. de uno á 4 meses á 2 por 100 descuento; 830 id. muy seca y caliente de la Constantia á 8 y medio ps. fs. de 2 á 5 meses; 650 idem bueno de la Antomita á 12 ps. fs. repartidas y de uno á 4 meses; 1.100 id. de la Julia Pepita á 11 y medio ps. fs. de uno á 5 meses, con 2 por 100, y 3.500 id. de la Luz á precio reservado. Hay 400 barriles de la Valencia á 10 y tres cuartos ps. fs. barril de uno á 4 meses.

JARICA. Hoy se han vendido 40 rollos de primera y segunda de Barcelona, del Canito, á 13 ps. fs. quintal.

JABON. Del duro de Mallorca y Málaga se han realizado 100 cajas de la Valencia; 474 id. de la Pepa, y 274 idem de la Carmencita, al precio de 8 y medio ps. fs. quintal; 150 del Atalayador á 8 tres octavos; 490 idem; 60 medias id. de la Antomita á 7 y medio ps. fs.; 500 idem de la Atenas á 8 y medio ps. fs., y 450 id. de la Polar á 7 y medio ps. fs. quintal. (Se continuará.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Paris 7.—Dicen de Nueva York que el Ministerio Derby ha desaprobado oficialmente la conducta de los cruceros ingleses. Buchanan estaba más alivado.

San Petersburgo 7.—Hay grande agitacion en las antiguas provincias, donde el viejo partido ruso pretende organizar resistencia á la emancipacion de los siervos.

Turin 7.—Dice L'Union, que siendo un hecho consumado la alianza franco-rusa, la bora suprema de Turquia ha sonado.

La prensa extranjera continua vivamente preocupada con la contraccion de tropas turcas en la frontera de Montenegro, y asegura en su mayor parte que Francia ha manifestado oficialmente el vivo disgusto que le causaria la renovacion de la lucha entre turcos y montenegrinos. El Diario de Francfort añade que el Gobierno frances ha declarado á la Puerta que consideraria como una declaracion de guerra hecha á su país cualquiera nueva agresion contra el territorio en cuestion.

El Gobierno austriaco por su parte no consiente que se ponga en tela de juicio el derecho que á la Puerta asiste en su cuestion con Montenegro.

El New-York Herald inserta el parte oficial que M. Cumming dirige á su Gobierno acerca de la recepcion de que ha sido objeto en la ciudad de Lago Salado en rebelion hace mucho tiempo.

El nuevo Gobernador del territorio salió el 5 de Abril del campo del ejército federal acompañado del Coronel Kanc y dos Ayudantes, siendo acogido por todo el camino con muestras de respeto, y habiendo salido á recibirle la Municipalidad á las puertas de la ciudad de Lago Salado. M. Cumming fué visitado poco despues por Brigham-Young, que depositó en poder de su sucesor los sellos del Estado, ofreciendo ademas enterarle en los pormenores de su cargo. M. Cumming encontró en muy buen estado las propiedades y archivos públicos, dando despues audiencias públicas para todas las personas que reclamaban su proteccion, á cuya presencia llegaron 100 ingleses solicitando medios para volver á los Estados-Unidos.

Brigham-Young puso en contacto al nuevo Gobernador con el resto de la poblacion, acompañándole al templo, en donde encontró reunidas cerca de 4.000 personas, á las que Cumming arengó prometiéndolas entera libertad conforme con las atribuciones del poder federal. Hasta entonces se le habia escuchado con el mayor silencio; pero habiendo juzgado conveniente provocar las observaciones de su auditorio, se vió precisado á oír las quejas más amargas contra la tenaz persecucion que los mormones pretenden haber sufrido por parte del pueblo y Gobierno de los Estados-Unidos, y las protestas más vivas contra la fuerza militar empleada para subyugarlos.

certidumbres del desierto el bienestar de sus hogares. Todos saben que deben dirigirse hacia el Sur, pero algunos pretenden que debe ser á la Sonora. Young, Kimball y los personajes influyentes de la ciudad han abandonado sin pensar sus cómodas viviendas para participar de la emigracion. Acaban de anunciar que en el momento en que las tropas intenten atravesar las montañas, el total incendio de la ciudad iluminará su camino.

El paquebot Celt llegó á Plymouth procedente del Cabo de Esperanza, de donde habia salido el 21 de Mayo.

El Gobernador de la colonia Sir J. Grey no habia podido partir de resultados de la lucha que continuaba en la frontera entre los bálticos y el Estado libre de Orange.

Segun leemos en el Times, dos ciudades de los bálticos y dos estaciones de las misiones francesas han sido destruidas á pesar de la neutralidad de los colonos.

La Cámara de los Lores desechó en la sesion de 2 de Julio por mayoría de 151 votos la medida relativa á la abolicion de los impuestos eclesiásticos que habia sido aprobada por la Cámara de los Comunes.

Dice la Gaceta universal alemana que el Gabinete de Copenhague empezó á contar el plazo de seis semanas que le concedió la Dieta de Francfort para poner de manifiesto sus decisiones definitivas en la cuestion de los Ducados desde el día en que se le notificó la resolucion de la Dieta, y no desde aquel en que se adoptó dicha medida, por lo cual no creia que espiraba el plazo hasta el 15 de Julio. En esto, pues, consiste la equivocacion de fechas, sin que pruebe no obstante que Dinamarca modifique sus últimas proposiciones.

Segun anunciamos en despacho telegráfico de la Gaceta de antes de ayer, las últimas noticias indochinas, que alcanzan al 15 de Abril, confirman que el Cambojse se ha separado de Cochinchina reconstituyéndose en reino independiente como lo estaba en 1821. Sabido es que dicho Estado se muestra favorable á los cristianos, que continúan siendo en Cochinchina y Ton-king objeto de las más odiosas persecuciones.

El Gobierno ruso, dice el Morning Herald, está á punto de negociar un nuevo empréstito de 30 á 40 millones de rublos, llevado á cabo exclusivamente por dicha Potencia.

En el último balance del Banco de Londres ha disminuido el activo en metalico en 94.000 libras esterlinas, y el papel en 100.000.

AUSTRIA.—Viena 30 de Junio.—No es cierto, como se ha anunciado, que el Arzobispo Fernando Maximiliano haya sido invitado para asistir á las maniobras de la escuadra francesa en Cherburgo.

Los 44 turcos hechos prisioneros por los montenegrinos, y que han sido trasladados á Klek para ser entregados á las Autoridades turcas, estaban mutilados. Falta-bales á unos la nariz, á otros las orejas &c. La barbarie con que han sido tratados estos desgraciados ha excitado la indignacion pública en todas las poblaciones por donde han pasado. (Gaceta de Correas.)

Idem 29.—Las frecuentes conferencias celebradas estos dias entre el Encargado de Negocios prusiano, Conde de Fleming, y el Conde Buol parecen indicar que la cuestion de los Ducados es objeto de negociaciones activas. Trátase de llamar á M. de Rechberg á fin de darle verbalmente instrucciones acerca de la manera como debe ser tratado este asunto en el seno de la Dieta. No tardará en conocerse las medidas convenidas entre ambos Gobiernos, puesto que las proposiciones relativas á dicha cuestion se presentarán en Francfort en el mes próximo. (Borsenhalle.)

FRUSIA.—Berlin 1.º de Julio.—Las instrucciones que nuestro Representante en la Dieta, M. de Bismarck, ha recibido respecto á la cuestion de los Ducados, consisten pura y simplemente en proponer, caso que Dinamarca no conteste satisfactoriamente en los plazos señalados, que se proceda inmediatamente á la ejecucion de las medidas proyectadas. El Representante de Austria ha recibido instrucciones parecidas, y es muy probable que de aquí al mes de Agosto las tropas federales se pongan en marcha con direccion á los Ducados. (Diario alemán de Francfort.)

Idem 2.—Háblase con insistencia de un despacho circular ruso en que el Gabinete de San Petersburgo manifiesta la opinion de que ante todo debe asegurarse á los Principados en los derechos y privilegios garantidos por tratados anteriores, y de los cuales no ha hecho uso realmente. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 26 de Junio.—Los propietarios territoriales del ejército de los cosacos del Don han representado al Emperador á fin de que les autorice para formar una junta que se encargue de la emancipacion de los siervos. Esta autorizacion se ha concedido por un rescripto de 18 de Junio. Otro rescripto de 20 del mismo mes autoriza á la nobleza del Gobierno de Wladimir para el mismo objeto. (Noticiero de Hamburgo.)

VARIEDADES.

Memoria de la Real Asociacion de Beneficencia dominiaria de Madrid, leida en la junta general celebrada el día 26 de Enero de 1858 por la Duquesa viuda de Gor, Vice-presidenta de la misma.

Señora: El año de 1857, á que pertenece esta Memoria, será de grato recuerdo para V. M.; pues la Divina Providencia la ha concedido en él un hermoso Principio, que al mismo tiempo que ha colmado los deseos de V. M. y de España, ha enjugado las lágrimas á millares de desgraciados socorridos por las cuantiosas limosnas que V. M. siempre generosa, ha derramado á manos llenas entre todas las clases desvalidas con motivo de su feliz natalicio.

Esta Real Asociacion ha merecido de la bondad de V. M. recibir para socorro de los pobres crecidas sumas, cuya distribucion figura en el estado que acompaña á esta Memoria.

Treinta y tres niños hijos de padres pobres tuvieron la dicha de nacer el venturoso día 28 de Noviembre; y con el fin de que pueda socorrérseles cuando sea necesario, esta Asociacion ha separado la cantidad de 40.000 reales, que, inpuesta en la Caja general de Depósitos, servirá para atender á las necesidades de estos, tanto en su lactancia como en su educacion religiosa y primaria, hasta ponerlos en estado de no necesitar más recursos que los que su trabajo les proporcione; siendo preferidos á otros cualesquiera para ingresar en las casas de Santa Isabel y San Francisco de Asis tan luego como su edad se lo permita.

Tambien 11 niñas, nacidas en el mismo día 28, fueron socorridas por una vez con 280 rs. cada una; y serán igualmente, como aquellos, preferidas para ingresar en las clases de las dos casas de Misericordia, donde recibirán completa ensenanza para ser buenas madres de familia, y aprenderán á bendecir la piadosa mano que socorre su miseria, y el feliz día en que vintieron al mundo.

Un año lleva desde su instalacion la casa de Misericordia, á la que V. M. se dignó dar el nombre de la Santa Reina Isabel, que es su especial patrona, y 500 jóvenes, desde la mas tierna edad hasta la de 18 años, reciben ensenanza y manutencion en ella, disfrutando de los mismos beneficios 200 niños de tres á siete años, y siendo de las hermanas de San Vicente de Paul las que con una verdadera caridad cristiana dirigen el establecimiento. Nada puedo decir á V. M. de los adelantos de dichas jóvenes y niños en tan corto espacio de tiempo, porque habiéndose dignado honrar el asilo de los pobres, acompañada de su Real familia, ha podido V. M. juzgarlos por sí misma.

esta Asociación Real orden por la que se señalaron a la misma 50.000 reales anuales para distribuirlos entre la casa de Santa Isabel, colegio de Santa Cruz, y fundar un nuevo asilo, el que la Junta ha tenido la satisfacción de establecer en el callejón de Leganitos; no figurando en las cuentas del año a que hace referencia esta Memoria los gastos de su instalación, para que pueda ser la noticia de estos ser más detallada y cumplida en el siguiente. Consta dicho asilo, por ahora, de dos salas: una de Belén y otra de Jesús, para los niños de uno y otro sexo. Esta nueva casa, bajo la advocación de San Francisco de Asís, situada en un punto a propósito para que las madres que tienen su trabajo en aquel barrio puedan depositar sus hijos con entera comodidad, recordará siempre con su nombre a los niños que diariamente recibe, los especiales beneficios que el augusto esposo de V. M. se ha dignado dispensar a las dos casas de Caridad.

El colegio de Santa Cruz, con el aumento que sus fondos han recibido, no solo ha podido dar más extensión al local que ocupa, sino que al contrario de los años anteriores, en que la sección ha tenido que suplir de sus fondos para la manutención del colegio, en este año ha tenido la satisfacción de devolver a dichos fondos, por los adelantos hechos, el sobrante que en el estado de aquel establecimiento resulta, en el cual se educan en el día 39 huérfanos. Uno de estas, llamada Felisa Ballesteros, ha sido admitida al noviciado de las hermanas de la Caridad por su virtud y buenas costumbres. Dicho colegio sigue dando los más satisfactorios resultados, debidos a la buena dirección de las hijas de San Vicente de Paul y al incansable celo de las socias que componen la sección parroquial a que pertenece, como verá V. M. si se digna leer el estado que acompaña, correspondiente al mismo; debiendo hacer aquí mención de los facultativos D. Nicolás Mas y Puente y D. Benito Valencia, que llenos de la mayor filantropía asisten con sus conocimientos médicos a las colegiales que los necesitan.

No por haberse aumentado las casas de Misericordia ha descuidado esta Real Asociación los socorros que desde la época en que fué instalada ha distribuido, pues también ha costado baños medicinales a 207 enfermos, habiendo logrado la salud muchos de ellos, entre los que se cuenta una niña, de edad de siete años, hija de Miguel Cuervo, feligres de la parroquia de Santa María, la cual padecía unas úlceras escrofulosas, calificadas de incurables por muchos facultados, cuya niña, protegida por la sección de la referida parroquia, recibió la salud por los baños de mar y los de Trillo; y la huérfana Carmen Pugnare, afectada también de igual dolencia, que era un impedimento para ser admitida en cualquier colegio, fué socorrida asimismo por la sección de la Real Capilla con medicinas propias para su enfermedad, habiendo logrado robustecerla y enviarla a tomar los aires puros del campo, a cargo de una familia que, auxiliada por la misma sección anteriormente, se halla bien establecida y libre de mendigar socorros ajenos, viviendo independiente con su trabajo.

Cada parroquia de las 18 que cuenta esta capilaria continúa cuidando cinco niños, que hacen un total de 90, a quienes se costea lactancia, habiendo libertado de una muerte segura a la mayor parte de ellos.

Se han pagado los gastos para 50 matrimonios de concencia, entrando en la senda de la moralidad otras tantas familias, y legitimándose por este medio una numerosa prole.

También se han costado a 34 familias los gastos de viaje a distintos puntos, ya a unos que, colocados en M. en diversos destinos, carecían de los recursos indispensables para trasladarse al sitio donde debían desempeñar, ya a otros que, teniendo en esta capital, donde subsistían a expensas de la caridad pública, cuentan fuera de ella con recursos para vivir al lado de sus respectivas familias, quedando por este medio todos ellos libres de la miseria que antes les afligía.

Asimismo, y como los años anteriores, se han pagado ocho títulos de maestros y maestras a otras tantas personas, que con este auxilio pueden vivir de una manera independiente a la que decorosa, y también se han abonado cinco matrículas, proporcionando así a igual número de jóvenes aplicados el poder continuar una carrera que se venían obligados a abandonar sin este socorro.

La Junta ha tenido la satisfacción de merecer la confianza de varias personas de las limosnas; entre ellas los testamentarios de D. Mateo Murga, que han entregado 160.000 rs. con este fin, cuya distribución figura en el estado del fondo general que se acompaña.

Los facultativos D. Antonio Negro, D. José Garrido, D. Mariano Mezquia, D. Tomas Lasala, D. Manuel de Gorr y D. Vicente Caballero de Alvaro, continúan dando nuevas pruebas de caridad y celo en la asistencia a los enfermos de las parroquias que se les designan; y el Dr. D. Rafael Cervantes tiene una consulta gratuita en la casa de Santa Isabel para los padecimientos de la vista, operando del mismo modo a los que lo necesitan, y habiendo tenido la complacencia de ver curados a muchos de ellos.

El empresario del teatro Real, D. Fernando Urrutia, para solemnizar el feliz natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias, ha dado una función libre de gastos, que ha producido la suma de 30.34 rs. con 10 mrs., la cual no figura en las cuentas de 1857 por pertenecer a las del año próximo. Deben también mencionarse las representaciones dadas por las célebres actrices Rosina Penzo y Adelaida Ristori, que dejaron una grata memoria a los pobres por las dos funciones que en beneficio de los de estos, una en el teatro Real y la otra en el de la Zarzuela; habiendo cooperado los Directores de ambos teatros al buen resultado de ellas. Su producto, reunido al del baile de máscaras dado en el primero, y al de la corrida de novillos que cedió el empresario de la plaza de Toros, han producido a favor de los fondos de esta Asociación la cantidad que por tal concepto aparece en el estado del fondo general.

Se han asistido a domicilio 100 enfermos por las hermanas de la casa de Santa Isabel; habiendo sido socorridos además con la limosna dada por V. M. 161.

Restáase solo, Señora, dar gracias al Todopoderoso por la infinita misericordia con que mira los trabajos de esta Asociación, pues da fuerzas a todas las socias que la componen para cumplir con sus diferentes cargos con una caridad evangélica, que solo nuestra santa Religión puede dar, y proporciona recursos extraordinarios para extender más y más los socorros, agrandando el círculo de ellos hasta las más recónditas necesidades.

Dios bendiga, Señora, a V. M. por su incesante desvelo para con los pobres, y se digna iluminar a esta Real Asociación a fin de que sus trabajos sean para mayor honra y gloria suya.—La Vicepresidenta, la Duquesa viuda de Gor.

FONDO GENERAL.	
ENTRADA.	
	Reales Cént.
Existencia en Tesorería en 1.º de Enero de 1857.....	416.880,75
Por la asignación y limosnas dadas por S. M. la Reina nuestra Señora.....	144.000
Por la de S. M. el Rey.....	6.000
Por la del Sr. Infante D. Francisco.....	3.600
Por limosnas dadas por S. A. A. los Serenísimos Sres. Infantes Duques de Montpensier.....	41.000
Producto de las sillas de la plaza de Oriente y de Buen-Retiro.....	500
Producto de las funciones dadas en varios teatros y otros diversos sitios a beneficio de la Asociación.....	48.816
Limosna dada por los testamentarios de la Sra. Doña Ana Jacaba de Palacios.....	2.000
Por limosna hecha a favor de esta Asociación por los testamentarios del Sr. D. Mateo Murga.....	160.000
Por la asignación del Gobierno de S. M.....	47.826
Producto de los Devocionarios de la señora de Saló.....	1.000
TOTAL.....	541.652,75
SALIDA.	
Repartido a las parroquias.....	351.113,50
Entregado a la casa de Misericordia de Santa Isabel.....	93.096
Idem a Doña Josefa Noriega por el socorro señalado por la Junta.....	1.440
Idem a la Excm. Sra. Secretaria general por acuerdo de la Junta, para pobres designados por S. A. A. los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.....	4.360
TOTAL.....	447.008,50
RESUMEN.	
Entrada.....	541.652,75
Salida.....	447.008,50
Existencia en 1.º de Enero de 1858.....	94.644,25

CASA DE BENEFICENCIA DE SANTA CRUZ.			
ENTRADA.			
	Rs.	vs.	Mrs.
Recibido de la Junta de gobierno para pago de la casa-colegio y gastos ocasionados por dos niñas.....	13.660		
De la misma por la consignación del Gobierno de S. M.....	6.000		
De los testamentarios de D. Mateo Murga (Q. E. P. D.) con destino a dicho colegio.....	6.000		
De S. M. en celebrad del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	2.000		
Del Gobernador civil por los días de S. M. el Rey.....	500		
Producto de las labores hechas por las niñas. Idem del concierto dado en el Real Conservatorio de Música.....	7.391		
Idem de una función celebrada en el circo de Paul.....	26.310		
Idem de otra en el teatro del Príncipe.....	5.339		
Idem de otra en el teatro del Príncipe.....	4.618		
TOTAL entrada.....	88.818		
SALIDA.			
Por gastos del colegio en todo el año.....	53.637,41		
Idem en la Caja de Ahorros a varias niñas.....	682		
Entregado al noviciado de las hermanas de la Caridad por la admisión de la niña Felisa Ballesteros.....	300		
Pagado por el alquiler de la casa en todo el año.....	7.002		
Entregado a la casa de Santa Isabel.....	4.500		
Devuelto a la sección parroquial por sus anticipos.....	25.696,23		
TOTAL salida.....	88.818		

Limosnas recibidas en efectos.	
	Reales vellón.
Varios Sres. Tenientes de Alcalde y otros bienhechores remitieron 339 papes, 2 libras de azúcar, 30 de chocolate, 5 de salchicha, 2 pavos, 3 corderos, un barril de escabeche, 8 arrobas de patatas, y 1 medio de arroz, una arroba de pastas, 2 de bacalao, media de lentejas, una y media de judías, media de batatas de Málaga, una bandeja de dulces, 2 barrilitos de dulce, 44 cajas de turrón, jalea y perada, 2 cajas de mazapan, un cajón de pasas, 83 pasteles, cascajo, uvas, melones, higos, 5 seras de verduras, 3 dias principio para las niñas, 5 dias postres, 132 varas de percale, 17 libras de azúcar, 2 cortinas de lana para el oratorio, 6 sillas, una mesa, un farol, 106 ejemplares del reglamento del Colegio, y finalmente, paja para 30 gergones de las niñas.	88.818

CUENTA GENERAL.	
	Reales vellón.
Recibido del fondo general.....	70.095
Idem del mismo por la asignación del Gobierno.....	88.095 (1)
Idem de SS. MM. en diferentes veces.....	21.000
Idem de S. M. la Reina, con motivo del fausto acontecimiento del natalicio de S. A. R. el Srmo. Señor Príncipe de Asturias.....	20.000
Idem de S. M. el Rey para la obra del Asilo y pago de una hermana de la Caridad.....	20.000
Idem de S. M. el Rey, en nombre de S. A. R. la Sra. Sra. Infanta Doña Isabel Francisca de Asís, como madrina que fue de 36 niñas que se confirmaron por el Sr. Arzobispo de Cuba en la iglesia de PP. Escolapios.....	2.000
Idem de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.....	4.000
Idem de los señores testamentarios del Sr. D. Mateo Murga.....	30.000
Idem por suscripciones y limosnas particulares.....	35.899
Idem de la Junta de gobierno del Casino del Príncipe.....	4.000
Idem por producto de las labores vendidas.....	4.397
Idem de la Excm. Sra. Condesa de Zaldivar por caldos y medicinas de los pobres visitados por las hermanas de la Caridad.....	4.770
Idem de la misma señora para el pago de una hermana de la Caridad.....	2.000
Idem de la Excm. Sra. Condesa del Montijo para el pago de otra hermana de la Caridad.....	2.000
TOTAL entradas.....	244.161
SALIDAS.	
Alcance que resultó en 1.º de Enero de 1857 contra el fondo general.....	3.562
Pagado a las hermanas de la Caridad por sus sueldos y manutención, inclusa la que paga S. M. el Rey.....	22.000
Idem a la que costea la Excm. Señora Condesa del Montijo.....	2.000
Idem a la que costea la Excm. Señora Condesa de Zaldivar.....	2.000
Pago de las telas para el trabajo y labores de las niñas.....	10.840
Mantenimiento de 700 acogidos y gastos menores de la casa.....	81.659
Pago de los jornales y materiales para las obras.....	73.402
Coste de las telas para el vestuario dado por S. M. la Reina.....	6.000
Entregado a las madres de las niñas que se confirmaron, a razón de 60 rs. a cada una, según la voluntad de S. M. el Rey.....	2.000
Por las medicinas para 565 pobres de los 600 que han visitado las hermanas de la Caridad, de la suma que con dicho objeto entregó la Excm. Sra. Condesa de Zaldivar.....	4.906
Idem los caldos que a los mismos pobres se les han suministrado por dichas hermanas de la Caridad, que se expresa anteriormente.....	1.237
Por 17 arrobas y 13 libras de azúcar para las medicinas de los enfermos, de la cantidad dicha anteriormente.....	1.627
TOTAL salidas.....	208.233
RESUMEN.	
Total entradas.....	244.161
Total salidas.....	208.233
Existencia.....	32.928

La Excm. Sra. Marquesa de Malpica ha dejado como limosna para la casa los 19.808 rs. vn. del alquiler de la parte de casa que ocupa el establecimiento, como dueña de la finca; y además ha dado también como limosna en especie los artículos siguientes: 23 arrobas de arroz, 2 de judías, 34 de lentejas, 40 de aceite, 43 de patatas, una arroba de pimentón, 5 de sal, media arroba de ajos y 494 arrobas de carbon.

El Administrador de loterías de Chamberl, D. Esteban Calvillo, ha entregado en el mes de Diciembre 686 reales 16 céntimos, mitad de las utilidades que le ha producido su destino, y ha ofrecido continuar entregando en cumplimiento de una promesa que hizo cuando estaba en desgracia.

Madrid 31 de Diciembre de 1858.

(1) Aunque la cantidad consignada a esta casa por el fondo general es la de 93.095 por todo el año de 1857, no se pone en esta cuenta por dicho concepto más que los 88.095, en razón a que los 5.000 rs. que aparecen de menos corresponden al mes de Enero, el cual está incluido en la cuenta general de instalación, que abraza desde el 21 de Noviembre de 1856 hasta 31 de Enero de 1857, no comprendiendo esta cuenta más que los 41 meses desde Febrero hasta Diciembre, ambos inclusive.

FONDO PARROQUIAL.									
ENTRADA.									
PARROQUIAS.	Existencias			TOTALS			SALIDA.		
	del año anterior	Recibido del fondo general	Suscripciones y limosnas.	de entrada.	de En comestibles, ropas, medicinas y otros efectos.	Gastos de recaudación.	de salida.	Existencia para el año próximo.	Número de pobres socorridos.
Santa María y el Salvador.....	26	43.596	6.373	19.995	19.663	234	19.897	98	774
San Martín.....	107,33	19.180	8.835,24	28.123,23	26.912,44	370	27.282,44	841	9
San Ginés.....	857,20	11.443,45	6.390,14	18.691,15	13.554,45	330	13.884,45	4.807	1.338
Santa Cruz.....	4.564,32	32.462,47	66.842	103.869,15	76.770,2	480	77.250,2	26.619,43	463
San Pedro.....	12,876	10.146,17	5.871,30	16.985,44	15.866,33	522	16.388,33	596,15	818
San Justo.....	967,1	20.039	14.901	40.295,5	34.352,22	1.322	33.474,22	7.420,47	817
San Sebastián.....	3.335,5	7.676	2.035	12.316	8.791	240	9.031	3.285	357
Santiago.....	2.589,5	16.133	8.484	27.048,4	33.623	542	24.167	2.881,4	1.495
San Luis.....	1.409,4	46.125,17	2.989	49.114,17	48.839,47	275	49.114,17	188	2.769
Sar. Lorenzo.....	310	31.544	5.910	37.734	37.546	110	37.546	1.102,19	3.733
San Millán.....	7.456,4	24.138,17	852	25.290,17	25.180,17	410	25.290,17	188	2.409
San Ildefonso.....	623,4	30.131,17	28.957	66.544,21	52.842,2	600	53.442,2	13.102,19	3.733
San Mateo.....	294,16	23.742,17	14.362,8	38.727,26	38.441,10	110	38.441,10	286,16	2.517
La Encarnación.....	858	7.697	4.384,17	12.375,33	12.165,33	210	12.165,33	1.245	1.285
Chamberl.....		11.875,17	935	16.638,17	15.371	52,47	15.123,17	1.245	1.285
TOTALS.....	25.144,41	351.113,32	184.432,25	560,361	493.522,29	5.767,17	499.290,12	61.070,22	26.174

PASTORAL DEL ILMO. SR. OBISPO DE BARCELONA.

Nos Dr. D. Antonio Palau y Termens, por la gracia de Dios y de la Santa Silla apostólica, Obispo de Barcelona, Caballero gran cruz de la Real y distinguido Orden español de Carlos III, del Consejo de S. M., &c. &c.

A nuestros amados diocesanos, salud y bendición en el Señor.

Un acontecimiento sumamente grato y lisonjero a todo corazón acaeció en el día de la Religión y de las glorias de su patria viene hoy a llenar vuestro corazón con un consuelo en el doble concepto de Obispo y de hijo de la patria catalana. Y de este gozo y de esta satisfacción no queremos dejar de haceros participantes a vosotros, hermanos carísimos en el Señor, a quienes la Divina Providencia ha querido uniros con vínculos tan estrechos; y ya que estamos asociados a todas vuestras necesidades, queremos que también participéis de todas vuestras satisfacciones.

El acontecimiento de que os hablo es el que hace la razón de gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

Una porción de ilustres patrios, entusiastas de la Religión, de la patria y de las artes, condescendiendo del estado de abatimiento y postración en que se hallaba aquel monumento en que se cifraba la gloria de estos tres objetos, concibieron el pensamiento de restaurar aquellas veneradas ruinas, y levantar aquel piadoso Santuario al estado de prosperidad y esplendor de su custodia, para dar lugar a gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

Nos, que desde nuestra protección, esto es, desde el día de la Religión, de la patria y de las artes, condescendiendo del estado de abatimiento y postración en que se hallaba aquel monumento en que se cifraba la gloria de estos tres objetos, concibieron el pensamiento de restaurar aquellas veneradas ruinas, y levantar aquel piadoso Santuario al estado de prosperidad y esplendor de su custodia, para dar lugar a gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

Nos, que desde nuestra protección, esto es, desde el día de la Religión, de la patria y de las artes, condescendiendo del estado de abatimiento y postración en que se cifraba la gloria de estos tres objetos, concibieron el pensamiento de restaurar aquellas veneradas ruinas, y levantar aquel piadoso Santuario al estado de prosperidad y esplendor de su custodia, para dar lugar a gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

Nos, que desde nuestra protección, esto es, desde el día de la Religión, de la patria y de las artes, condescendiendo del estado de abatimiento y postración en que se cifraba la gloria de estos tres objetos, concibieron el pensamiento de restaurar aquellas veneradas ruinas, y levantar aquel piadoso Santuario al estado de prosperidad y esplendor de su custodia, para dar lugar a gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

Nos, que desde nuestra protección, esto es, desde el día de la Religión, de la patria y de las artes, condescendiendo del estado de abatimiento y postración en que se cifraba la gloria de estos tres objetos, concibieron el pensamiento de restaurar aquellas veneradas ruinas, y levantar aquel piadoso Santuario al estado de prosperidad y esplendor de su custodia, para dar lugar a gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

Nos, que desde nuestra protección, esto es, desde el día de la Religión, de la patria y de las artes, condescendiendo del estado de abatimiento y postración en que se cifraba la gloria de estos tres objetos, concibieron el pensamiento de restaurar aquellas veneradas ruinas, y levantar aquel piadoso Santuario al estado de prosperidad y esplendor de su custodia, para dar lugar a gozo a todo pecho religioso catalán; es la restauración del insigne santuario de Monserrat.

que históricos, aquellas bañías monumentales, en donde sencillos eremitas servían al Señor con toda la sencillez de corazón; atrozmente devastadas aquellas pintorescas pendientes cubiertas de verdor perpetuo, y aquellos ocultos valles poblados de encinas y abetos seculares; desiertos y llorados los caminos de Sion por no haber quien viniese a celebrar sus solemnidades; inhabitables los montes y vacío el santuario que antes rebosaban de continuo con caravanas de romeros y peregrinos; silenciosos los órganos, mudos los instrumentos de alegría, cuyos prolongados ecos llevaban a los valles y pueblos de los contornos con el final del día el último acento de la armoniosa Salve con que labios inocentes y candorosos saludaban las noches a María y completaban la corona de sus glorias. Y por último, tanta desolación, y por consiguiente de tanto infanjo y de tanto dolor, estaba cautiva el arca del Señor: *insuper arca Dei capta est.*

Cautiva estaba, y lo que era más sensible, ignorando su paradero, el arca de la nueva alianza, el iris venturoso de paz, el íman de los corazones catalanes, la prodigiosa imagen de la Virgen de Monserrat. Pero esta vez el Arca santa del Nuevo Testamento no había caído en las manos de los incrédulos filisteos, sino en las de un verdadero israelita que lleno de fe y de piedad, al dispersarse los israelitas encargados de su custodia, había levantado la santa audacia de robar la preciosa joya, la más rica Perla de Cataluña, con el piadoso fin de preservarla de toda profanación y ultraje a que sin duda se vería expuesta en días de desorden y turbulencias. Pero ¿en donde paraba, quién cantaba la Salve a la sagrada imagen durante la azorosa época de nuestras disensiones intestinas? El público lo ignoraba; mas veía la Providencia, y los ángeles cubrían con sus alas y con un velo misterioso la santa edificación de aquella a quien ellos en el cielo adoran por su Reina. Guardábanla, ocultábanla sigilosamente hasta llegar el día en que su gloria volviese a manifestarse radiante y pura a la vista de los pueblos.

Este día llegó, carísimos hermanos: este día fué el 8 de Septiembre de 1844. ¿Qué día fué aquel tan hermoso y tan digno de figurar en los anales de Cataluña? Los pueblos lo saludaron con sus alas y con un velo misterioso corrieron a grandes bandadas a traer aquellas sendas que se habían hecho impracticables con tantos años de soledad y de quietismo. En aquel día se cumplió al pie de la letra lo que en otro tiempo y con otro objeto había vaticinado Isaías. «Entonces, había dicho aquel Profeta, la región desierta é intransitable se alegrará, y saltará de gozo la soledad, y florecerá como lirio: multiplicará copiosamente, y se regocijará llena de alboroz y entonará cánticos; se le ha dado a ella la gala del Líbano, la hermosura del Carmelo y la grandeza de «habitantes verán la gloria del Señor y la grandeza de «nuestro Dios.»

Carísimos hermanos, 14 años han trascurrido desde aquel fausto acontecimiento; y cuando parecía que con la desaparición de la religiosa comunidad que por tantos siglos había estado encargada de dar el culto y cantar las alabanzas a la Virgen, debían cesar estas alabanzas y cesar aquel culto, por una providencia bien singular el uno y las otras han ido en aumento. Vosotros habéis sido testigos del aspecto consolador que en estos 14 años ha presentado aquel sagrado monte. Legión desierta, sitio intransitable había sido por espacio de nueve años, período ciertamente en varios conceptos muy desastroso; pero esta región antes desierta se ha alegrado a causa de la muchedumbre de fieles que han venido a visitarla; han saltado de gozo aquellos soldados al viento plantados como antes, mucho más que antes, de entusiastas adoradores de María, y como un precioso lirio han florecido en la blancura y fragancia de virtudes cristianas. (Que frutos tan copiosos no se han recogido de devoción, de piedad, de humildad, de penitencia en los que han subido al sagrado monte con el objeto de adorar la santa y venerable imagen!)

Testimonio es muy elocuente esa frecuencia de sacramentos que todos los días se advierte en el templo santo de la Virgen; testimonio esa continua celebración de funciones religiosas que allí está verificándose; testimonio esa multitud de dádivas y ofrendas con que los pueblos vienen a expresar su fe y su piedad; testimonio la restauración y brillante estado en que se encuentra la Escalania, ese hermoso coro de tiernos pajes de la Reina de nuestras montañas, que en su inocencia la sirven noche y día, y que levantándose a las cinco de la mañana para cantar la antiquísima misa Matinal, y terminando el día con la tradicional y armoniosa Salve, hacen que sea una verdad práctica aquello del Profeta: *A solis ortu usque ad occasum laudabile nomen Domini*: desde el amanecer hasta ponerse el sol es alabado el nombre de la Señora. ¡Oh! Qué hermoso es, qué encantador, qué delicioso aquel conjunto de voces, de alabanzas y de plegarias, en que el tierno infantil, el grave cenobita, el devoto peregrino, el viajero que viene de lejanos climas, el naturalista que interroga los secretos de las plantas y de las flores; el historiador que de una mirada abarca los acontecimientos de muchos siglos, todos contemplan extasiados en aquel misterioso monte el antiguo alcázar de la Reina de los cielos! Traslados allí, singularmente en ciertos días de especial concurso, y ved si desplegaba el Líbano con más magnificencia sus galas en los días de su mayor pujanza, y ved si nunca podrá compararse la hermosura del Carmelo del Líbano con las místicas y deliciosas bellezas de Monserrat. ¡Oh! Verdaderamente, concluiremos con Isaías, verdaderamente sus habitantes, los habitantes de Monserrat, que suben a millares los escarpados riscos de aquel sagrado y privilegiado monte, han visto la gloria de la Señora y la grandeza de nuestra Reina!

Pero en medio de esta satisfacción y júbilo que siente el alma cristiana y amante de las grandezas de María, no podemos olvidar los motivos de tristeza y aflicción que ofrecen aquellas ruinas que ni el curso de los años ni la piedad siempre creciente de los amigos de Monserrat han conseguido hacer desaparecer.

Mucho es lo que se ha hecho, y tenemos una satisfacción muy grande en confesarlo; mucho lo que se ha adelantado; mucho lo que se ha reedificado en los 14 años que cuenta de restauración aquel famoso santuario; y los que vimos los escombros de 1844 y vemos el ase de 1858, no podemos menos de agradecer la Providencia del Señor, que en este siglo, que parece tan escueto y sensual, sabe aun suscitar almas grandes y generosas que consagran sus talentos, sus desvelos y sus riquezas a engrandecer la gloria del Señor y el nombre de su bendita Madre. Pero ¿cuánto le falta todavía para llegar al estado de brillo y de esplendor de que gozaba antiguamente!

Y sin embargo llegará. Llegará, si, carísimos hermanos, se levantara la gloria de Monserrat a aquel grado de pujanza que había alcanzado en su esplendor, en que todas las naciones cristianas aspiraron esta constanza las bendiciones del Cielo, que tan visibles y tan abundantes se derriban sobre aquel sagrado monte, centro de las delicias de María. Nos la inspira esa piadosa y amorosa actitud que acaba de tomar el numeroso coro de amantes de las glorias de Monserrat, a cuyo frente figura nuestra Reina con su augusto Esposo, cuyos promotores e iniciadores fueron unos religiosos Príncipes pertenecientes a la familia de nuestros Reyes, cuyos cooperadores lo son con entusiasmo las primeras Autoridades y todo cuanto de más ilustre y distinguido encierra Cataluña. Nos la inspira ese anhelo, ese ardor siempre creciente en todos los pueblos, en todas las familias, en todos los habitantes de las provincias del antiguo Principado; anhelo y ardor de que van ya participando en gran número los habitantes de las demás provincias. ¿Cuándo, en qué siglo, aun en los días de andar religioso, se habrá visto Monserrat tan concurrido como en nuestros días?

Por esto deseamos en el alma que se restauraran aquellos piadosos santuarios y aquellos espacios edificios, que la mano del tiempo y las pasiones del hombre han convertido en un montón de ruinas y de escombros. ¿Co-

mo podremos ver impasibles que continúe en su actual desastroso estado aquel venerando sitio, en que durante la invasión de los moros permaneció escondida la santa imagen, y en el que principió esa serie de portentos cuya fama ha venido llenando de admiración a todo el orbe cristiano por espacio de once siglos? Pues este sitio venerando, esta misteriosa Cueva, en donde por la primera vez se dio a conocer la Virgen de Monserrat, y en donde la piedad de nuestros mayores había levantado una suntuosa y esbelta capilla, es lo que se trata ahora de reedificar y rehabilitar para el culto, para que allí, donde en la primera aparición de la imagen se oyeron resonar los armoniosos cantos de los ángeles, resuenen ahora las alabanzas de María.

Eranos asimismo un extremo sensible y doloroso ver que esa muchedumbre de familias y de devotos peregrinos, que de lejanas tierras acudían a adorar el monte de María, no tenían a veces en donde guardarse de la inclemencia de la noche, teniendo que acampar entre las rocas y matacortes por no haber podido reedificar en su mayor parte esas suntuosas hospederías, en donde antiguamente encontraban abrigo, cama y alimento todos los que venían a visitar a Monserrat. Y esta necesidad se hace más apremiante cuando en día por acercar todos los años el número de los visitantes de aquel célebre santuario.

Es una necesidad de la época que se hace indispensable acallar. Monserrat, situado en el corazón de España, casi a la vista de Barcelona, rodeado de una comarca y de gran número de poblaciones grandes, en las que todo es animación y vida, llamando sus dos faldas de Norte y de Mediodía dos ferro-carriles, que bien pronto destacarán por medio de cómodas carreteras coches que subirán hasta la misma puerta del santuario, ¿quién sabe, quién puede calcular a dónde llegará a la vuelta de pocos años la afluencia de piadosos romeros y curiosos viajeros en aquel tan celebrado y delicioso sitio?

Y nosotros, que nos complacemos sobremanera en que la Virgen sea honrada y venerada en aquel trono de sus piedades, deseamos también que vosotros encontréis un modesto asilo, un pequeño albergue en donde podáis reposar de las fatigas del viaje y pasar tranquilamente la noche después de haber ocupado santamente el día en hacer la corte a María.

Para ello es menester reedificar lo que la revolución y el tiempo han destruido, y esta reedificación no se consigue sino a costa de algunos sacrificios. Y estos sacrificios sabemos que estáis dispuestos a hacerlos, carísimos hermanos, porque sabemos por experiencia cuánta es vuestra devoción a la Virgen Santísima y cuánto vuestro entusiasmo por las glorias de Monserrat.

Al efecto, pues, se ha abierto una suscripción para recoger aquellas cantidades que la piedad y la fortuna de cada uno tuviere a bien donar. Figuran al frente de esta suscripción vuestra piadosa Reina y su augusto Esposo; figuran los Serenísimos Duques de Montpensier; figuran las primeras Autoridades de Cataluña y lo más notable y distinguido que encierra nuestra patria.